



<b>AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 28 LEY 472/98</b>
<b>MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR</b>
<b>1. LUGAR Y FECHA</b>

<b>LUGAR Y FECHA</b>	<b>DIA</b>	7 de julio de 2021
	<b>CIUDAD</b>	Ibagué
	<b>DEPENDENCIA</b>	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial
	<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 69 No. 19-109 Edificio Comfatolima
	<b>SALA</b>	Microsoft Teams

<b>HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN</b>	<b>INICIO</b>	2:30 P.M
	<b>FINALIZACIÓN</b>	3:27 P.M
<b>SUSPENSIONES Y REANUDACIONES</b>	<b>SUSPENSIÓN</b>	
	<b>REANUDACIÓN</b>	

<b>2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ</b>				
<b>DESPACHO JUDICIAL</b>	<b>JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</b>			
<b>NOMBRE DE LA JUEZ</b>	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

<b>3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES</b>
--

<b>NUMERO DE RADICACIÓN</b>																							
7	3	0	0	1	3	3	3	3	3	0	0	8	2	0	1	9	0	0	3	8	1	0	0

<b>ACCIONANTE 1</b>	LUISA FERNANDA RAMIREZ
<b>ACCIONANTE 2</b>	WILLIAM PAEZ HERNANDEZ -NO ASISTIÓ-
<b>APODERADO</b>	ACTUAN A NOMBRE PROPIO
<b>CÉDULA</b>	1.110.526.306 Y 93.382.245
<b>T.P. No.</b>	N A
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</b>	MANZANA 2 CASA 5 ORQUIDEAS II DE IABGUE
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<a href="mailto:LUIZASOE@GMAIL.COM">LUIZASOE@GMAIL.COM</a>
<b>TELEFONO</b>	----

<b>DEMANDADO</b>	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
<b>APODERADO</b>	<b>DIEGO ANDRES SOTOMAYOR SEGRERA</b>
<b>CÉDULA</b>	14.398.884 de Ibagué
<b>T.P. No.</b>	157.457 del C. S de la J
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</b>	Calle 9° N°2-59 Ibagué
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<a href="mailto:diegosotomayors@hotmail.com">diegosotomayors@hotmail.com</a> <a href="mailto:notificaciones_judiciales@ibague.gov.co">notificaciones_judiciales@ibague.gov.co</a>
<b>TELEFONO</b>	3143204256

<b>DEMANDADA</b>	<b>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</b>
<b>Dirección de Notificación</b>	<b>CARRERA 3 #1-04 BARRIO LA POLA DE IBAGUE</b>
<b>APODERADO</b>	<b>WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA</b>
<b>CÉDULA</b>	93.389.929 de Ibagué
<b>T.P. No.</b>	91.756 del C. S. de la J.

<b>Teléfono</b>	Celular: 3112491502
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:williamjavierasesor@hotmail.com">williamjavierasesor@hotmail.com</a>

<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	
<b>PROCURADOR 105 JUDICIAL I</b>	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA <b>NO ASISTIÓ</b>
<b>CEDULA</b>	14.106.816 de San Luis
<b>DIRECCION DE NOTIFICACION</b>	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
<b>TELEFONO</b>	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<a href="mailto:procjudadm105@procuraduria.gov.co">procjudadm105@procuraduria.gov.co</a>

#### 4. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA, RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

Se acepta la renuncia presentada por Maira Alejandra Baquero Otavo como coadyuvante, en su calidad de estudiante de derecho, según consta a folio 3 ad60

#### 5. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS

Por auto de 18 de mayo de 2021, se ordenó la práctica de las siguientes pruebas:

##### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

**DOCUMENTALES.-** Se ordenó incorporar como tales las aportadas con la demanda, las cuales serán apreciadas en la oportunidad correspondiente, con el valor probatorio que en derecho les corresponda.

**TESTIMONIAL.-** Se ordenó escuchar en testimonio a los ciudadanos LUZ MARINA JIMENEZ y ANIBAL RUBIANO.

##### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA IBAL

**DOCUMENTAL:** Se ordenó tener como pruebas los documentos aportados con el escrito de contestación, los cuales serán apreciadas en la oportunidad correspondiente, con el valor probatorio que en derecho les corresponda

##### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE IBAGUE

**DOCUMENTAL:** Se ordenó tener como pruebas los documentos aportados con el escrito de contestación, los cuales serán apreciadas en la oportunidad correspondiente, con el valor probatorio que en derecho les corresponda

##### PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO

**TESTIMONIAL :** Se ordenó escuchar en testimonio :

1- El ingeniero **ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED** adscrito a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. E.S.P. para que exponga la situación técnica y operativa de las redes hidrosanitarias de la calle 70 con carrera 10 desde la manzana 60 casa 6 hasta la calle 11 Bis, para llegar a la calle 69, aportando las certificaciones sobre las intervenciones que se hayan realizado en el sector, contratos y registros fotográficos.

2- El Secretario de Infraestructura del Municipio de Ibagué **JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ** para que exponga la situación técnica y operativa de la malla asfáltica de la calle 70 con carrera 10 desde la manzana 60 casa 6 hasta la calle 11Bis, para llegar a la calle 69, aportando las certificaciones sobre las intervenciones que se hayan realizado en el sector, contratos y registros fotográficos.

**DOCUMENTAL** Se requirió por Secretaria a las accionadas, para que aportaran las actas de visitas, fotografías y registros filmicos el que se aprecie el estado actual de la vía y de la red de acueducto y alcantarillado ubicada en la calle 70 con carrera 10 desde la manzana 60 casa 6 hasta la calle 11 Bis, para llegar a la calle 69 y la afectación a que hace mención la accionante.

**Recaudo de la prueba documental decretada de oficio:** Frente al recaudo de la documental, se observan los oficios 400 y 401 de 20 de junio de 2021 dirigidos al Municipio de Ibagué, e Ibal S. A. E.S.P. respectivamente, requiriendo el aporte de la documentación, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta a los mismos.

#### 6. PRACTICA DE LA PRUEBA TESTIMONIAL

##### TESTIMONIAL DECRETADA A INSTANCIA DE LA DEMANDANTE

Como el despacho advierte la conexión de la señora **LUZ MARINA JIMENEZ** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho: Minuto 10:28 – 16:11

Contrainterroga apoderado del IBAL: 17:32 - 20:11

Contrainterroga apoderado del Municipio: 20:29 – 23:06

*El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.*

Como el despacho advierte la conexión del señor **JOSE ANIBAL RUBIANO** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho: Minuto 23:33 – 27:47

Contrainterroga apoderado del IBAL: 28:23 - 31:00

*El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.*

#### **TESTIMONIAL ORDENADA POR EL DESPACHO**

Encontrándose presente el Secretario de Infraestructura Municipal Ingeniero JUAN CARLOS NUÑEZ, se procede con el interrogatorio por parte del despacho:

**Objeto** para que exponga la situación técnica y operativa de la malla asfáltica de la calle 70 con carrera 10 desde la manzana 60 casa 6 hasta la calle 11Bis, para llegar a la calle 69, aportando las certificaciones sobre las intervenciones que se hayan realizado en el sector, contratos y registros fotográficos.

Como el despacho advierte la conexión del ingeniero **Juan Carlos Núñez** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga el despacho: Minuto 35:11 – 47:34

Sin preguntas de los demás sujetos.

*El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia.*

Frente a la imposibilidad de la asistencia el día de hoy del ingeniero **Alfonso Augusto Del Campo Naged**, en su lugar se ordena que presente informe resolviendo los siguientes puntos:

**1.** Informar al Despacho cuáles son los protocolos de la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL para atender las solicitudes de la comunidad en lo relacionado con los daños al sistema de alcantarillado.

**2.** cuál es el protocolo de priorización de las inversiones en alcantarillado y en qué documento de acceso a la comunidad se refleja.

**3.** Frente al tramo objeto de la presente Acción Popular (Barrio la Orquídeas II calle 70 con carrera 10 desde la manzana 60 casa 6 hasta la calle 11 Bis, para llegar a la calle 69) informar al Despacho las intervenciones que a la fecha ha efectuado la empresa a la red de alcantarillado indicando los contratos y certificaciones técnicas sobre el estado de red para pavimentar en caso de que hayan sido expedidas.

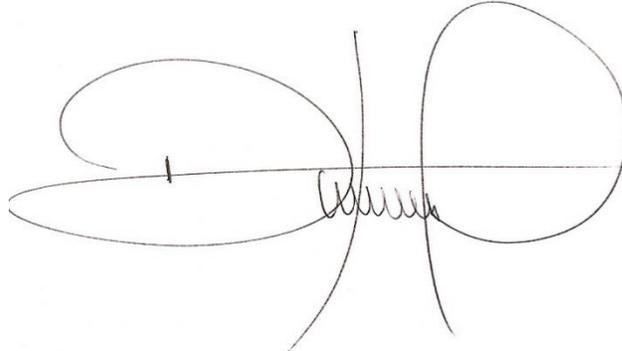
Por secretaria se comunicará al ingeniero **Alfonso Augusto Del Campo Naged** para que se allegue el informe dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación.

**AUTO:** el despacho se abstendrá de correr traslado para alegar de conclusión hasta tanto no reposen la totalidad de las pruebas documentales decretadas de oficio. **Por Secretaría requerir las pruebas faltantes, con las advertencias de ley.**

<b>RECURSOS</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
-----------------	-----------	--	-----------	----------

#### **5. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL**

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.



**DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS**  
Juez